



Ayuntamiento de  
Plasencia

## Ayuntamiento de Plasencia

Referencia:	<b>2023/3920S</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de adjudicación de contratos de servicios</b>
Interesado:	<b>NEGOCIADO DE CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA</b>
Representante:	
<b>CONTRATACION (NAMARO)</b>	

### **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA CABALGATA DE REYES EN LA CIUDAD DE PLASENCIA (EXPTE.: 18/23).**

En Plasencia, a 3 de octubre de 2023.

En la Sala de los Alcaldes del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, siendo, las 13,20 horas y al amparo de lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del Procedimiento Abierto convocado para la adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA CABALGATA DE REYES EN LA CIUDAD DE PLASENCIA, y al objeto de proceder a la valoración de la documentación técnica y a la apertura de las ofertas económicas (sobre 3) presentadas, se constituye, previa convocatoria al efecto, la Mesa de Contratación Presidida por el Concejal de Contrataciones D. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con la asistencia como vocales del Técnico de Contrataciones D. JAIME DIEZ ROBLA, del Secretario General D. ANTONIO SANTIBÁÑEZ FERNÁNDEZ, y de la Técnico de Intervención D<sup>a</sup> PUERTO CANO DE LAS HERAS por delegación del Interventor Municipal, actuando como Secretaria de la Mesa la funcionaria del Negociado de Contrataciones D<sup>a</sup>. NATALIA AMARO MARTÍN.

Comenzada la sesión, por el Sr. Secretario se da lectura al acta de subsanación de la documentación administrativa, admisión de empresas y apertura de ofertas técnicas presentadas a dicho procedimiento, de fecha 5 de septiembre de 2023.

En dicha sesión se procedió, en primer lugar, a calificar la documentación administrativa presentada por los licitadores comprobándose que la misma estaba correcta. Asimismo se dio cuenta de los licitadores admitidos a licitación, que fueron los siguientes:

1. D. CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
2. D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUILLÉN

Seguidamente se continuó con la apertura de las ofertas técnicas, remitiéndose las mismas a los Servicios Técnicos a fin de emitir el correspondiente informe técnico, de acuerdo con los criterios que se indican en el punto 19.2 del Anexo I del pliego de condiciones que rige la presente licitación.

Recibidos los informes, suscritos por el Ingeniero Técnico Industrial Sr. González Carpintero y por la Educadora Social del Programa de Atención a la Familia Sra. Campos Sánchez, se procede a las lecturas y explicaciones de los mismos.

A la vista de los citados informes, que quedan unidos a la presente acta, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda asumir las valoraciones que figuran en los mismos, otorgando a los licitadores, en el apartado correspondiente de “Criterios no valorables en cifras o porcentajes” las siguientes puntuaciones:

	PUNTUACIONES	
	Plica nº 1	Plica nº 2
	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUILLÉN
Diseño, decoración y características artísticas de las carrozas.	3	10
Pasacalles de la cabalgata y espectáculo de animación a desarrollar en la Plaza Mayor.	6	4
Características técnicas y de seguridad de las carrozas.	0	0
Iluminación y sonido de las carrozas.	0	2
<b>PUNTUACIONES TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>16</b>

A continuación se procede al descifrado y a la apertura de los archivos que contienen las ofertas económicas y de criterios valorables en cifras o porcentajes (Sobre 3 “oferta económica y de criterios valorables en cifras o porcentajes”) presentadas por los licitadores, dándose lectura en voz alta de las mismas, y obteniéndose el siguiente resultado:

1. CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, realiza la siguiente oferta:

a) Acepta recibir del Ayuntamiento como precio total por todos los servicios

objeto del contrato la cantidad anual de **54.692,00 € IVA incluido.**

- b) Además, se compromete a incluir las siguientes mejoras:
- **Adscribir a la ejecución del contrato, cada año de duración del mismo, un número de 1 pasacalles extra** (compuesto por al menos diez personas y que reúna el resto de los requisitos exigidos en el apartado 5.2 del pliego de prescripciones técnicas para los 4 pasacalles obligatorios).
  - **Incrementar en 150 kilos, el mínimo (1200kg) de CAMELOS/GOMINOLAS** que se repartirán en la cabalgata y con las características previstas en la cláusula 5.3 del pliego de prescripciones técnicas.

2. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUILLÉN, presenta la siguiente oferta realiza la siguiente oferta:

- a) Acepta recibir del Ayuntamiento como precio total por todos los servicios objeto del contrato la cantidad anual de **55.500,05 € IVA incluido.**

Por todo ello y a la vista de las proposiciones presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación procede a evaluar y clasificar las ofertas aplicando los criterios de valoración contenidos en el apartado 19.1 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en lo que respecta a “Criterios valorables en cifras o porcentajes” alcanzándose las siguientes puntuaciones totales:

<b>LICITADORES</b>	<b>PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>MEJORAS</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1.- CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	50,00	4,00	54,00
2.- FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUILLÉN	0,00	0,00	0,00

Sumando las puntuaciones contenidas en las tablas anteriores correspondientes al apartado de “Criterios no valorables en cifras o porcentajes” y “Criterios valorables en cifras o porcentajes”, se obtienen las siguientes puntuaciones ordenadas de manera decreciente:



LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACION CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	50,00	4,00	9,00	63,00
2.- FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUILLÉN	0,00	0,00	16,00	16,00

A la vista de estos datos, se comprueba que la oferta más ventajosa es la presentada por D. CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Seguidamente la Mesa de Contratación comprueba, si la oferta más ventajosa indicada se encuentra incurso en temeridad, de acuerdo con los criterios que figuran en el apartado 20 del Anexo I del pliego de condiciones que rige la presente licitación.

Tras realizar los cálculos oportunos se verifica que la oferta presentada por D. CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ **no se encuentra incurso en temeridad.**

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Requerir a D. CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

**1.- Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de



Ayuntamiento de  
Plasencia

## Ayuntamiento de Plasencia

Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

## **2.- Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteada por el Secretario General del Ayuntamiento, el Oficial Mayor o un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Plasencia. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:

- DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en

el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

- Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Plasencia la correspondiente tasa de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes.

### **3.- Documentación acreditativa de la solvencia o, en su caso, clasificación.**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en el apartado 9 de este Anexo I al presente pliego.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 87 y 88 de la LCSP, y por los medios previstos por el órgano de contratación en el apartado 9 de este anexo.

### **4.- Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

### **5.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

A fin de justificar el cumplimiento de estas obligaciones deberá presentarse la siguiente documentación:

- Obligaciones tributarias:
  - a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1

apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- c) Certificación expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Plasencia acreditativa de no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Plasencia.

- **Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### **6.- Seguro de R.C.:**

Deberá presentarse la documentación acreditativa de mantener suscrita y en vigor la correspondiente póliza de seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo señalado en el apartado 17 del presente anexo.

#### **7.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva:**

Deberá presentarse el resguardo expedido por la Tesorería Municipal de haber constituido la garantía definitiva que resulte procedente, de acuerdo con lo señalado en el apartado 15 de este anexo I y en este pliego.

**8.- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.**

Deberá aportarse declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI de este pliego.

**9.- Registro de Licitadores.**

**Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (o registro equivalente de la Comunidad Autónoma de Extremadura) no estará obligado a presentar los documentos justificativos indicados en los apartados 1 a 3 de esta cláusula, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

**SEGUNDO.-** Advertir a D. CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

Asimismo, la Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación del contrato del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA CABALGATA DE REYES EN LA CIUDAD DE PLASENCIA, a favor de D. CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, condicionada a la presentación en plazo de la documentación requerida, proponiendo, a tal efecto, al órgano de contratación (Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia), la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato que tiene por objeto el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA CABALGATA DE REYES EN LA CIUDAD DE PLASENCIA (EXpte.: 18/23) a D. CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ **(DNI: 76022148-H)**, por el precio anual de **54.692,00 € IVA incluido**, comprometiéndose además a incluir las siguientes mejoras:

- **Adscribir a la ejecución del contrato, cada año de duración del mismo, un número de 1 pasacalles extra** (compuesto por al menos diez personas y que reúna el resto de los requisitos exigidos en el apartado 5.2 del pliego de prescripciones técnicas para los 4 pasacalles obligatorios).
- **Incrementar en 150 kilos, el mínimo (1200kg) de CAMELOS/GOMINOLAS** que se repartirán en la cabalgata y con las características previstas en la cláusula 5.3 del pliego de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente (54.692,00 € IVA incluido) con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y al resto de licitadores a través de su dirección de correo electrónico habilitada, sin perjuicio de la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante que opera a través de la Plataforma de contratación del Estado ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es))

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el correspondiente contrato en los cinco días siguientes al transcurso del plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación, salvo que se interponga recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, en cuyo caso, el contrato debe formalizarse en el plazo de cinco días desde que el órgano competente para la resolución del recurso levante la suspensión, lo que se comunicará oportunamente.

Asimismo se le advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato.

El Sr. Presidente da por terminada la sesión siendo las 13,31 horas, de todo lo cual doy fe firmando junto con el Presidente este Acta.

LA SECRETARIA

EL PRESIDENTE